REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00394-00

Previo a reconocer personería al abogado EDUARDO CURTIDOR ARGUELLO en representación COMERCIALIZADORA SILTEX S.A.S. y dar trámite a sus peticiones, se le requiere para que en el término cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte poder conforme a las previsiones del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, pues si bien, se remite mediante mensaje de datos el mandato al abogado, el mismo no se hace desde la dirección registrada en la cámara de comercio para notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **94** hoy **3** de **agosto de 2022** a las **8:00** a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e0895bea83b289a31f10c88748462dff37b2db2df49a86bc42139f20fe2b02**Documento generado en 02/08/2022 04:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica